



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 1 9 2)
0 4 OCT. 2016

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014".

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, asignó a los hogares de YANETH PATRICIA ARBOLEDA PALACIO identificada con CC No. 22001517 y MARTHA LUCIA GARCIA GARCIA identificada con CC 43644190, un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Tirol II de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los mencionados hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda en especie, las cuales fueron aprobadas según resoluciones No. 1127 del 01 de julio de 2015 y 2691 del 03 de diciembre de 2015.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciias
0462	17 de marzo de 2014	\$12.181.350.000	\$36.960.000
1658	18 de septiembre de 2014	\$5.935.653.000	\$36.960.000

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014".

Que Fonvivienda expidió las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1647 del 10 de septiembre de 2015, a través de las cuales se asignaron 330 y 15 SFVE respectivamente y mediante las cuales no se incluyeron los hogares representados por los señores HUMBERTO DE JESUS SIERRA VASQUEZ identificado con CC No. 4601244 y DIONI CECILIA ALVAREZ ALVAREZ identificada con CC 43581506, por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1077 de 2015.

Que dichos hogares haciendo uso de la facultad otorgada en el artículo 2.1.1.2.1.4.4 del Decreto 1077 de 2015, interpusieron sendos recursos de reposición contra dichos actos administrativos del proyecto Urbanización Tirol II de la ciudad de Medellín.

Que mediante Resoluciones 2766 del 07 de diciembre de 2015 y 0026 del 15 de enero de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda repone las decisiones adoptadas en las Resoluciones 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1647 del 10 de septiembre de 2015 y en virtud del Artículo Segundo ordeno "*...validar la postulación y ordenar continuar con el proceso de asignación, en los términos del Decreto 1077 de 2015, una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos, cupos dentro del proyecto de vivienda y se mantenga el cumplimiento de los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda urbana*".

Que de acuerdo al considerando anterior Fonvivienda procedió nuevamente a validar la información de los hogares que interpusieron recursos de reposición contra las resoluciones 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1647 del 10 de septiembre de 2015 y que fueron aceptadas por los actos administrativos anteriormente mencionados.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de mayo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de mayo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0462, 1658 de 2014, 1647 y 1655 de 2015, con las cuales se asignaron

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014".

subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Tirol II de la ciudad de Medellín - Antioquia, para un total de 512 beneficiarios, incluyendo la sustitución de dos hogares a los cuales se les acepto renuncia voluntaria a través de la Resolución 0340 del 05 de marzo de 2015.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a cupos liberados por dos renunciaciones aceptadas a través de las resoluciones 1127 del 01 de julio de 2015 y 2691 del 03 de diciembre de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de los hogares postulantes que interpusieron recursos de reposición que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación con radicado No. 2016EE0055591 del 22 de junio de 2016.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02662 del 21 de septiembre del 2016 mediante la cual seleccionó por sorteo a los hogares beneficiarios por aceptación de recurso de reposición, para el proyecto Urbanización Tirol II de la ciudad de Medellín.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 y sus modificaciones, suscrito por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED y con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setenta y tres millones novecientos veinte mil Pesos m/cte. (\$73.920.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014".

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02662 del 21 de septiembre del 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición y se encuentran incluidos en la Resolución No. 02662 del 21 de septiembre de 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Tirol II de la ciudad de Medellín, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
PROYECTO: URBANIZACIÓN TIROL II

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	4601244	HUMBERTO DE JESUS	SIERRA VASQUEZ	URBANIZACIÓN TIROL II
1	43581506	DIONI CECILIA	ALVAREZ ALVAREZ	URBANIZACIÓN TIROL II
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 73.920.000				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de establecer el valor total definitivo

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014".

en los actos administrativos de asignación que resultan afectados por los valor de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondientes a las renunciaciones, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones
0462	17 de marzo de 2014	\$12.181.350.000	\$36.960.000
1658	18 de septiembre de 2014	\$5.935.653.000	\$36.960.000

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones de asignación No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Tirol II, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, corresponderán a las liberadas por los hogares que renunciaron. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del decreto 1077 del 2015.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, por aceptación de recurso de reposición, en el proyecto Urbanización Tirol II en la ciudad de Medellín, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 0462 del 17 de marzo de 2014 y 1658 del 18 de septiembre de 2014".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Richard Herrera
Aprobó: Arelys Bravo